



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

REF: AP28N2018

ACTA Nº 508

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En la Ciudad de Toro, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Tomás del Bien Sánchez

CONCEJALES:

Doña María del Pilar Ruiz López

Don Juan Antonio Rodríguez de la Calle

Don Samuel Bonis García

Doña María Ángeles Medina Calero

Doña Ruth Martín Alonso

Don José Luis Prieto Calderón

Doña Ana Castaño Villarroel

Doña María Canto Marcos González

EXCUSAN SU ASISTENCIA: Doña Sara Pérez Benito, Don Javier Vega Vázquez, Don Roberto Asensio Díez y Doña Natalia Uceró Pérez.

SECRETARIA:

Doña María Belén Nieva González

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y advertida la ausencia de diversos concejales de la Corporación, éste concede un margen de tiempo de cinco



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP28N2018

minutos de espera por si se pudieran incorporar. Trascurridos los cuales, sin ninguna incorporación y una vez comprobada por mí, la Secretaria de la Corporación, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante R.O.F.) el Sr. Alcalde -Presidente da por iniciada la sesión del Pleno y procede a dar lectura y a conocer los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que justifica que la urgencia viene determinada por varios motivos. Por un lado, el Convenio Colectivo del Personal Laboral actual tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y sería necesario extender el período de vigencia antes de que finalizase este año. Por otro lado, en cuanto al punto del orden del día de la reconcentración parcelaria, explica que la solicitud tiene fecha de julio de 2018, pero como consecuencia de los problemas acaecidos por la ausencia de personal para informar de estos temas, no se ha podido traer con anterioridad al Pleno.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, estando presentes nueve miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros.

2º.- SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL APROBADO EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 2 DE MARZO DE 2017 Y ADAPTACIÓN DE SU VIGENCIA A LA SITUACIÓN ACTUAL.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria a la propuesta de acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2018:

“Visto que con fecha 2 de marzo de 2017 mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación se aprobó el Acuerdo de la Comisión Negociadora de noviembre de 2016, que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Toro, cuyo contenido literal es el que figura en el expediente, con las modificaciones propuestas por informe de secretaria. Asimismo se acordó notificarlo a los interesados, emplazar a las partes para la firma del convenio y, una vez firmado, que por la Comisión



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP28N2018

Negociadora se presentase el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que con fecha 14 de julio de 2017 se presentó electrónicamente el Convenio Colectivo aprobado, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Zamora, correspondiente a la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León, en virtud de lo preceptuado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2017 (nº R.E. 4177) la Oficina Territorial de Trabajo, comprobada la solicitud presentada, presenta requerimiento de subsanación de las deficiencias en ella observadas.

Visto que con fecha 9 de agosto de 2017, ante el requerimiento efectuado, y previa reunión de la Comisión Negociadora, se levanta acta del Acuerdo adoptado por el que se subsanan las deficiencias relativas al Convenio Colectivo apreciadas por la Oficina Territorial de Trabajo, cuyo contenido literal figura en el expediente.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2017 (nº R.E. 6078) la Oficina Territorial de Trabajo comunica la Resolución de 9 de noviembre de 2017 por la que se dispone el archivo del expediente de solicitud de registro y publicación del Texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Toro (Zamora) para los años 2017 -2018, debido a la no subsanación de la documentación en el plazo otorgado.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2018, previa reunión de la Comisión Negociadora, se levanta acta del Acuerdo adoptado por el que adapta la vigencia contenida en el artículo 2.2 del Convenio Colectivo a la situación actual, estableciendo su extensión hasta el 31 de diciembre de 2021, junto con la adaptación del contenido del artículo 3 como consta en acta levantada al efecto.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha 27 de noviembre de 2018. Y en virtud de la atribución conferida por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP28N2018

PRIMERO.- Subsanan los errores materiales del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Toro, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 2 de marzo de 2017, en los términos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Negociadora de 9 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Adaptar la vigencia contenida en el artículo 2.2 del Convenio Colectivo a la situación actual, estableciendo su extensión hasta el 31 de diciembre de 2021, así como la correspondiente adaptación del contenido del artículo 3 en los términos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Negociadora de 26 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Comunicar el Acuerdo adoptado al Presidente de la Comisión Negociadora y notificarlo a los representantes del personal laboral con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Emplazar a las partes para la firma del documento subsanado y adaptado, a la mayor brevedad posible.

QUINTO.- Una vez formalizado, la persona designada por la Comisión Negociadora deberá presentarlo, con carácter prioritario y urgente, a través de medios electrónicos ante el Registro de la Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registros y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y, en todo caso, dentro del plazo de quince días a partir la firma del Convenio”.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los nueve miembros asistentes al Pleno de la Corporación, de los trece que de derecho componen el mismo, se **aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, la propuesta de acuerdo transcrita, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Subsanan los errores materiales del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Toro, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 2 de marzo de 2017, en los términos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Negociadora de 9 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Adaptar la vigencia contenida en el artículo 2.2 del Convenio Colectivo a la situación actual, estableciendo su extensión hasta el 31 de diciembre de 2021, así como la correspondiente adaptación del contenido del artículo 3 en los términos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Negociadora de 26 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Comunicar el Acuerdo adoptado al Presidente de la Comisión Negociadora y notificarlo a los representantes del personal laboral con indicación de los recursos que procedan.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP28N2018

CUARTO.- Emplazar a las partes para la firma del documento subsanado y adaptado, a la mayor brevedad posible.

QUINTO.- Una vez formalizado, la persona designada por la Comisión Negociadora deberá presentarlo, con carácter prioritario y urgente, a través de medios electrónicos ante el Registro de la Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registros y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y, en todo caso, dentro del plazo de quince días a partir la firma del Convenio”.

3º.- SOLICITAR AL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA RECONCENTRACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORO INCLUIDA EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN JOSÉ.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria a la propuesta de acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2018:

“Visto que con fecha 10 de agosto de 2018 (nº R. E. 3420) D. Antonio Roldán Calvo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de San José, presenta escrito en el que expone que la Comunidad de Regantes ha aprobado, en Asamblea General, del 22 de julio de 2018 acometer un Plan de Mejora y Modernización del Regadío que afecta a tierras pertenecientes a los términos municipales de Castronuño y Villafranca (en la provincia de Valladolid) y Toro, Peleagonzalo, Villalazán y Zamora (en la provincia de Zamora).

Visto que es preciso para su ejecución la reconcentración de la superficie del término municipal de Toro incluida en la Comunidad de Regantes del Canal de San José y constituyendo, a efectos de lo preceptuado en los artículos 37 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y 3.c) del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, motivación suficiente para el inicio del procedimiento de concentración parcelaria la implantación de nuevos regadíos o la consolidación y modernización de los ya existentes.

De conformidad lo preceptuado en el artículo 15.2.b) del Decreto 1/2018, de 11 de enero, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

REF: AP28N2018

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León el inicio del procedimiento de reconcentración de la superficie del término municipal de Toro incluida en la Comunidad de Regantes del Canal de San José.

SEGUNDO.- Dar traslado de la indicada solicitud al Servicio indicado por medios electrónicos”.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los nueve miembros asistentes al Pleno de la Corporación, de los trece que de derecho componen el mismo, se **aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, la propuesta de acuerdo transcrita, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León el inicio del procedimiento de reconcentración de la superficie del término municipal de Toro incluida en la Comunidad de Regantes del Canal de San José.

SEGUNDO.- Dar traslado de la indicada solicitud al Servicio indicado por medios electrónicos”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el señor Alcalde -Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, cuando eran las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria de la Corporación, doy fe.

Vº. Bº. El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: Tomás del Bien Sánchez

Fdo.: María Belén Nieva González

Documento firmado electrónicamente